

REGISTRADA BAJO EL N° 12555

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Acta Acuerdo Complementaria de Cooperación N° 145/03 -denominada Acuerdo Marco- al Convenio de Cooperación celebrado el 2 de Octubre de 1998 entre esta Provincia y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Decreto Provincial N° 3066/98, suscripta el 9 de Abril de 2003, entre el Instituto Nacional citado, dependiente del Ministerio de la Nación mencionado, representado por su entonces Director Ejecutivo, señor Horacio Galli y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su entonces, Titular, Cont. Daniel Germano, inscripta bajo el N° 1770, el 26 de Junio de 2003, al Folio 87, Tomo IV, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, que fuera aprobada por Decreto N° 1581/05 del Poder Ejecutivo Provincial, cuya copia en dos (2) fojas forma parte de esta norma.

ARTICULO 2.- Apruébase el Protocolo Adicional celebrado el 23 de Abril de 2003, como complemento del Acta Acuerdo que se aprueba por el artículo precedente, rubricado por igual funcionario en representación del Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y por el entonces señor Subsecretario de Educación por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Don Julio César Zapata, e inscripto el 13 de Junio de 2003, bajo el N° 1763, Folio 83, Tomo IV, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, que fuera aprobada por Decreto N° 1581/05 del Poder Ejecutivo Provincial, cuya copia en dos (2) fojas integra la presente.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

José Luis Gramajo
Subsecretario
Cámara de Senadores

DECRETO N° 1638

SANTA FE, 12 07 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.555 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649-

2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
